

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, dieciséis (16) de junio del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ESPECIAL-SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA S.A.S. ESP
DEMANDADO: 1). HEREDEROS INDETERMINADOS DE SERAFIN ZUBIETA ROA
2). ELVIRA MORENO DE ZUBIETA
3). LUIS CARLOS ZUBIETA MORENO
4). HECTOR JULIO ZUBIETA MORENO
5). BLANCA MARINA ZUBIETA MORENO
6). LAUDICE ZUBIETA MORENO
7). EMILCE ZUBIETA MORENO
8). FELIX ANTONIO ZUBIETA MORENO
9). MARÍA YINETH ZUBIETA MORENO
10). EDGAR ALONSO ZUBIETA MORENO
RADICADO: 255964089001-2021-00051-00

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente (PDF 15) observa el Despacho que la demanda fue contestada en tiempo por los demandados ELVIRA MORENO DE ZUBIETA, LUIS CARLOS ZUBIETA MORENO, HECTOR JULIO ZUBIETA MORENO, BLANCA MARINA ZUBIETA MORENO, LAUDICE ZUBIETA MORENO, EMILCE ZUBIETA MORENO, FELIX ANTONIO ZUBIETA MORENO, MARÍA YINETH ZUBIETA MORENO y EDGAR ALONSO ZUBIETA MORENO, esto si se tiene en cuenta que el auto admisorio de la demanda fue notificado el 13 de agosto de 2021, y su contestación el 18 del mismo mes y año (fls. 65 - 71).

Por otro lado, se observa que se ha surtido el emplazamiento ordenado en auto de fecha cuatro (4) de marzo de 2021, respecto del señor Serafín Zubieta Roa, quien falleció el 22 de octubre de 2011, tal como se observa del registro civil de defunción. (PDF 15). Por tanto, se hace necesario designar un curador ad litem que represente a sus herederos indeterminados. Designar al Doctor Fredy Aldemar Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.071.914.311 y tarjeta profesional No. 230.511, quien podrá ser notificado al correo electrónico fredyaldemar23@hotmail.com

Por lo anterior, el Despacho dispone:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de ELVIRA MORENO DE ZUBIETA, LUIS CARLOS ZUBIETA MORENO, HECTOR JULIO ZUBIETA MORENO, BLANCA MARINA ZUBIETA MORENO, LAUDICE ZUBIETA MORENO, EMILCE ZUBIETA MORENO, FELIX ANTONIO ZUBIETA MORENO, MARÍA YINETH ZUBIETA MORENO y EDGAR ALONSO ZUBIETA MORENO, conforme lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Designar al Doctor Fredy Aldemar Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.071.914.311 y tarjeta profesional No. 230.511, quien podrá ser notificado al correo electrónico fredyaldemar23@hotmail.com, para que represente los intereses de los herederos indeterminados de Serafín Zubieta Roa.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ingresar el expediente al Despacho para señalar fecha de la inspección judicial. Además, pronunciarse sobre la petición especial de designación de peritos.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

Eder Antonio Ariza Madera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de8e1ce89334c34c7b97e35ed9d1a1fd8726fe97b6518ba9e4811dd28713aa00**

Documento generado en 14/06/2022 03:07:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>